

Informe secretarial. En conocimiento del señor juez, el apoderado de los demandantes allegó un memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el 4 de septiembre de 2025¹, argumentando que tenía previamente agendada otra audiencia pública para la misma fecha. Atendiendo esta solicitud, el despacho se comunicó con todos los apoderados del proceso, quienes manifestaron su conformidad con la reprogramación para el día 11 de septiembre de 2025. En la fecha para los fines pertinentes.

Lucas Cortínez Franco
Oficial Mayor



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Providencia:	Auto interlocutorio
Tipo de trámite:	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Demandantes:	Liliana Milena Mosquera Ruiz Yineth Sofía Salgado Mosquera Smith Salgado Pérez Yulieth Salgado Valencia
Demandada:	Wilfredo Soto Blanquicet - Johnny Alexander Lozada Castaño – Mapfre Seguros Generales de Colombia SA.
Radicado:	058373103001-2024-00179-00
Asunto:	Resuelve solicitud, reprograma audiencia

Vista la constancia que antecede, este despacho procede a resolver la solicitud presentada por el apoderado de los demandantes². En consideración a que el mismo manifestó y allegó constancia de tener programada una audiencia pública en otro despacho para la misma fecha y que los demás apoderados expresaron su conformidad con la reprogramación, se dispone fijar como nueva fecha para la audiencia inicial el día **11 de septiembre de 2025 a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE

Firmado Por:
Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbo - Antioquia

¹ 68AutoCorrigeFechaAudiencia, 69MemorialSolicita

² 69MemorialSolicita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59850466af5e94e01d6bdd80d34ef85a18317a7520265c516cd80ca13a6d965**

Documento generado en 15/07/2025 03:40:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>